

El Poder Judicial (PJ) a través de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (C3) establece mediante el Acuerdo N° 7/2025, el régimen de gradualidad de sanciones. Recordando el Acuerdo N° 1/2025, del Poder Judicial de la Nación, que establece los plazos establecidos en el artículo 17 del Código Penal, para la aplicación de la gradualidad de sanciones.